

Decisión BS-IV/4. LA LISTA DE EXPEROS EN SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGIA

CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE EXPERTOS POR DESIGNAR PARA LA LISTA



Santiago Pastor Soplín
Dirección General de Diversidad Biológica



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

I. EXPERTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Calificaciones mínimas, académicas y profesionales:

- Diploma de segundo nivel universitario y cinco años de experiencia;
- Experiencia profesional demostrada, por ejemplo:

- Publicaciones reseñadas por colegas, como artículos impresos en revistas reconocidas internacionalmente;
- Publicaciones e informes no reseñados por colegas;
- Ponencias presentadas en conferencias, talleres y simposios científicos/técnicos;
- Participación en comités científicos y técnicos pertinentes, grupos de expertos o comisiones asesoras; y
- Experiencia relacionada con el proyecto.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

II. EXPERTOS JURÍDICOS

- Calificaciones mínimas, académicas y profesionales:
- Diploma en derecho y cinco años de experiencia profesional;
- Experiencia profesional en áreas de especialización pertinentes, por ejemplo:

- Conocimiento profundo del Protocolo de Cartagena;
- Conocimiento de cuestiones de seguridad de la biotecnología;
- Familiaridad con sector(es) relacionado(s) con el Protocolo (ej.: comercio internacional, medio ambiente, agricultura, etc.);
- Experiencia nacional y/o internacional en el área de especialización pertinente (ej.: participación en elaboración de políticas, leyes o reglamentaciones);
- Experiencias en elaborar y/o examinar la legislación nacional relacionada con cuestiones del Protocolo;
- Comprensión de la evolución del derecho internacional;
- Comprensión de otros derechos y obligaciones internacionales.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

III. EXPERTOS EN POLÍTICAS Y REGLAMENTACIONES

➤ Calificaciones mínimas, académicas y profesionales:

- a) Diploma universitario de primer nivel o equivalente y cinco años de experiencia profesional;
- b) Experiencia profesional en áreas de especialización pertinentes, por ej.:

- Conocimiento profundo del Protocolo de Cartagena;
- Conocimiento de las cuestiones de seguridad de la biotecnología;
- Familiaridad con sector(es) relacionado(s) con el Protocolo (ej.: comercio internacional, medio ambiente, agricultura, etc.);
- Experiencia nacional y/o internacional en el área de especialización pertinente (por ejemplo participación en elaboración de políticas, leyes o reglamentaciones);
- Experiencia en formulación de políticas; y
- Experiencia de trabajo en un organismo regulador u organismos que se ocupan de cuestiones relacionadas con el Protocolo.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

IV. EXPERTOS EN CREACIÓN Y APLICACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

- Calificaciones mínimas, académicas y/o profesionales:
 - a) Diploma universitario o equivalente y cinco años de experiencia en sistemas de seguridad de la biotecnología;
 - b) Experiencia profesional, por ejemplo:

- Participación y/o facilitación de actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología (ej.: talleres, negociaciones, organismos asesores y técnicos, comités de dirección a los niveles local, nacional, subregional, regional e internacional);
- Experiencia y conocimientos del Protocolo de Cartagena;
- Sensibilización y participación pública; y
- Elaboración y aplicación de iniciativas de seguridad de la biotecnología.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

DIRECTRICES PARA LA LISTA DE EXPERTOS EN SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

A. MANDATO DE LA LISTA

1. Prestar asesoramiento y otros tipos de apoyo, según corresponda y a solicitud, a las Partes que son países en desarrollo, proceder a la evaluación de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar recursos nacionales de personal y promover el fortalecimiento institucional, en relación con los movimientos transfronterizos de OVM.
2. La lista de expertos es un instrumento de creación de capacidad y de ayuda a las Partes que son países en desarrollo, hasta que hayan adquirido suficientes capacidades.

La lista de expertos debería desempeñar cualquier otra función que le asigne en el futuro la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, en particular en el campo de la creación de capacidad



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

B. ADMINISTRACIÓN DE LA LISTA

3. La Secretaría del Convenio/Protocolo administrará la lista.

Funciones:

- a) Elaborar y revisar el formulario de candidatura.
- b) Mantener una base de datos electrónica de fácil acceso a la lista.
- c) Mantener una copia electrónica de la lista en CD-ROM actualizada.
- d) Asesorar a la COP MOP sobre la cobertura de todas las áreas de competencia disponibles en la lista y sobre el equilibrio regional y de género en la lista.
- e) Asistir a las Partes para identificar los expertos apropiados.
- f) Desempeñar las demás funciones administrativas expuestas en las presentes Directrices o encomendadas por la COP MOP en otras decisiones.
- g) Asistir a las Partes en la verificación de la disponibilidad de expertos.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

C. ACCESO A LA LISTA

4. El acceso a la lista ... por intermedio del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB – BCH). Cada dos años, la Secretaría producirá una versión en CD-ROM de la lista para distribuirla a cada una de las Partes, a solicitud, junto con una descripción del modo en que pueden usarse los diferentes campos de búsqueda por la Internet para ayudar a las Partes a identificar la competencia necesaria. Una Parte puede pedir una versión actualizada en el período entre una y otra publicación.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

D. MIEMBROS EN LA LISTA DE EXPERTOS



1. Designación de los miembros
2. Mecanismo de designación
3. Representación equilibrada
4. Información requerida sobre los expertos
5. Instituciones

E. AMBITO DE LA COMPETENCIA REQUERIDA

Las esferas de competencia requeridas de los miembros de la lista se identifican en los criterios de admisibilidad y requisitos mínimos.

(Anexo I y III - Decisión BS-IV/4)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

F. SELECCIÓN DE EXPERTOS PARA MISIONES

1. Selección por la Parte solicitante

2. Asistencia de la Secretaría

3. La Secretaría facilitará el contacto inicial

La Secretaría puede facilitar, a solicitud, el contacto inicial de una Parte que busque asistencia con cualquier experto de la lista.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

G. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS QUE FIGURAN EN LA LISTA

1. Asegurar información completa y exacta en los formularios de candidatura
2. Acuerdo para entregar al público la información del formulario de candidatura
3. Aceptación o denegación de una solicitud de asistencia/asesoramiento
4. Renuncia a actuar si existe un conflicto de intereses real o percibido
5. Actuación a título personal
6. Demostración de las más elevadas normas profesionales
7. Contribución a la capacitación del personal local cuando sea posible
8. Confidencialidad y transparencia
9. Determinación de claras expectativas
10. Presentación de un informe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe

H. REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA LISTA



1. Misiones voluntarias (pro bono)
2. Cesión
3. Pagos fijados por contrato con la Parte solicitante

I. RESPONSABILIDAD

1. Responsabilidad de la Parte proponente
2. Responsabilidad de la Secretaría
3. Responsabilidad de los expertos



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

J. INFORMES

- Las Partes y otros gobiernos que utilicen expertos de la lista deben suministrar a la Secretaría una evaluación del asesoramiento u otro apoyo ofrecido por los expertos y los resultados obtenidos. Esas evaluaciones deberían darse a conocer mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y deberán formar parte del perfil del experto.
- La Secretaría preparará, para cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, un informe sobre el funcionamiento de la lista.. Esos informes deberán darse a conocer mediante el Centro de intercambio de información sobre seguridad de la biotecnología.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

EL PERU
AVANZA

www.minam.gob.pe

K. EXAMEN PERIÓDICO

El funcionamiento de la lista deberá estar sometido a un examen periódico independiente.

Los exámenes periódicos se realizarán cada cinco años de conformidad con el Artículo 35 del Protocolo.

Los exámenes periódicos deberán ser amplios, tratando de encontrar equilibrios apropiados en la composición de la lista, su utilización, los éxitos, las fallas, el control de calidad de las misiones de la lista, la necesidad de servicios adicionales de asesoramiento en la administración de la lista y otras recomendaciones posibles para revisiones en el mandato o en las reglamentaciones para responder a lo que se compruebe.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe



Santiago Pastor: spastor@minam.gob.pe

Información sobre Bioseguridad en el Perú: <http://pe.biosafetyclearinghouse.net>



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



www.minam.gob.pe